

CIRCULAR IMPOSITIVA Y PREVISIONAL N° 22/2026.

I. PREVISIONAL. BONO EXTRAORDINARIO. SU ESTABLECIMIENTO. DECRETO (P.E.) N° 109/2026. (B.O. 26/02/2026).

Por el presente decreto, se implementará una ayuda económica de hasta la suma de \$70.000 para aquellos beneficiarios de prestaciones de servicios sociales, cuya suma de sus haberes percibidos sea inferior al haber mínimo garantizado (\$359.254,35).

Señalamos, que las mencionadas disposiciones serán de aplicación a partir del 26 de febrero de 2026.

II. PREVISIONAL. ASIGNACIONES FAMILIARES. RANGOS Y MONTOS. SU ACTUALIZACION. RESOLUCION (ANSES) N°55/2026. (B.O. 27/02/2026).

A través de la presente resolución, se reglamentó los nuevos montos correspondientes a las asignaciones familiares a partir del mes de abril de 2024, con un incremento del 2.88% con respecto a los montos establecidos anteriormente.

Los valores de la asignación familiar para los trabajadores en relación de dependencia serán los que se presentan a continuación:

**RANGOS Y MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA
REGISTRADOS Y TITULARES DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO**

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
MATERNIDAD Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración Bruta				
NACIMIENTO IGF hasta \$ 5.445.190	\$ 77.414	\$ 77.414	\$ 77.414	\$ 77.414	\$ 77.414
ADOPCION IGF hasta \$ 5.445.190	\$ 462.845	\$ 462.845	\$ 462.845	\$ 462.845	\$ 462.845
MATRIMONIO IGF hasta \$ 5.445.190	\$ 115.913	\$ 115.913	\$ 115.913	\$ 115.913	\$ 115.913
PRENATAL IGF hasta \$ 1.028.268	\$ 66.414	\$ 66.414	\$ 143.205	\$ 132.638	\$ 143.205
IGF entre \$ 1.028.268,01 y \$ 1.508.055	\$ 44.799	\$ 59.167	\$ 88.621	\$ 117.851	\$ 117.851
IGF entre \$ 1.508.055,01 y \$ 1.741.100	\$ 27.097	\$ 53.329	\$ 80.025	\$ 106.497	\$ 106.497
IGF entre \$ 1.741.100,01 y \$ 5.445.190	\$ 13.980	\$ 27.335	\$ 40.908	\$ 54.128	\$ 54.128
HUJO IGF hasta \$ 1.028.268	\$ 66.414	\$ 66.414	\$ 143.205	\$ 132.638	\$ 143.205
IGF entre \$ 1.028.268,01 y \$ 1.508.055	\$ 44.799	\$ 59.167	\$ 88.621	\$ 117.851	\$ 117.851
IGF entre \$ 1.508.055,01 y \$ 1.741.100	\$ 27.097	\$ 53.329	\$ 80.025	\$ 106.497	\$ 106.497
IGF entre \$ 1.741.100,01 y \$ 5.445.190	\$ 13.980	\$ 27.335	\$ 40.908	\$ 54.128	\$ 54.128
HUJO CON DISCAPACIDAD IGF hasta \$ 1.028.268	\$ 216.240	\$ 216.240	\$ 324.042	\$ 431.930	\$ 431.930
IGF entre \$ 1.028.268,01 y \$ 1.508.055	\$ 152.975	\$ 208.587	\$ 312.578	\$ 416.634	\$ 416.634
IGF desde \$ 1.508.055,01	\$ 96.547	\$ 200.828	\$ 300.993	\$ 401.208	\$ 401.208
AYUDA ESCOLAR ANUAL IGF hasta \$ 5.445.190	\$ 55.672	\$ 74.257	\$ 92.877	\$ 110.967	\$ 110.967
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HUJO Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	\$ 55.672	\$ 74.257	\$ 92.877	\$ 110.967	\$ 110.967

Montos Asignaciones Familiares Marzo 2026 ANSeS

Finalmente, se establece que dichas disposiciones serán de aplicación a partir del 1 de marzo del año 2026.

III. PREVISIONAL. AYUDA ESCOLAR ANUAL. DECRETO (P.E.) N°115/2026. (B.O. 27/02/2026).

Mediante el presente Decreto, se establece que se pagará por una única vez un refuerzo extraordinario junto con el pago de la Asignación por Ayuda Escolar Anual para la educación inicial, general básica y polimodal, a pagarse en el mes de marzo de 2026.

Dicho monto será igual al valor que surja de la diferencia entre el importe de \$ 85.000 y el valor de la Asignación por Ayuda Escolar Anual, en caso de que esta última sea mayor no corresponderá el pago del refuerzo.

Finalmente, se establece que dichas disposiciones serán de aplicación a partir del 27 de febrero del año 2026.

IV. PROVINCIA DE CORRIENTES. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES. SU MODIFICACION. RESOLUCION GENERAL (DGR) N° 297/2026. (B.O. 25/02/2026).

Por medio de la presente resolución, se actualizan los valores de los ingresos a partir de los cuales, los contribuyentes deberán actuar como agentes de retención o percepción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

En efecto, aquellos contribuyentes que hubieran obtenido ingresos en todo el país igual o mayor a la suma de \$1.334.000.000,00 ó que hubieran iniciado actividades y obtenidos en un semestre ingresos igual o mayor a la suma de \$112.000.000,00 mensuales, serán obligados a actuar como agentes de Retención y Percepción.

Finalmente, destacamos que la presente disposición se encuentra en vigencia desde el 25 de febrero de 2026.

Córdoba, Marzo de 2026.

Nómina de Profesionales:

Germán Crespi	gcrespi@faddayasociados.com.ar
Javier Martínez	jmartinez@faddayasociados.com.ar
Marcelo Santiago	msantiago@faddayasociados.com.ar
Gustavo Farina	gfarina@faddayasociados.com.ar
Paola Bravin	pbravin@faddayasociados.com.ar
Cristian Batistelli	cbatistelli@faddayasociados.com.ar
Sonia Crauchuk	administracion@faddayasociados.com.ar
Luciana Cáceres	lcaceres@faddayasociados.com.ar
Agustín Spollansky	aspollansky@faddayasociados.com.ar
María Gabriela Domínguez	mdominguez@faddayasociados.com.ar
Evelyn Casanovas	ecasanovas@faddayasociados.com.ar
Juan Frizza	jfrizza@faddayasociados.com.ar
Jimena Reynoso	jreynoso@faddayasociados.com.ar
Xavier Aranaz	xaranaz@faddayasociados.com.ar
Camila Tinto	ctinto@faddayasociados.com.ar
Martina Maltoni	mmaltoni@faddayasociados.com.ar
Clara Montenegro	cmontenegro@faddayasociados.com.ar
Paula Velasco	pvelasco@faddayasociados.com.ar
Alexandra Vargas	avargas@faddayasociados.com.ar
Valentina Peretti	vperetti@faddayasociados.com.ar
Joaquin Casas	icasas@faddayasociados.com.ar
Lucas Maciel	lmaciel@faddayasociados.com.ar
Andrea Baigorria	abaigorria@faddayasociados.com.ar
Valentina Barrionuevo	vbarrionuevo@faddayasociados.com.ar
Guadalupe Fredes	gfredes@faddayasociados.com.ar
Natali Dimarco	ndimarco@faddayasociados.com.ar
Silvana Hurtado	shurtado@faddayasociados.com.ar